



Gobierno de Catamarca  
2019

## Memorándum

**Número:**

**Referencia:** Comprobantes a adjuntar en Expedientes por los cuales se tramiten la cancelación de órdenes de pago

. Comprobantes de Gastos. Registro.

Producido por la Repartición: CGP#MHF

**A:** David Duran (DA#SET), Mariela del Valle Olivera (DAC#IPV), Silvia del Valle Nazar (AGR), SEBASTIAN BARRIONUEVO (DA#SEADS), Rosa Maria Seco (FISES), Sonia Tapia (DRHO#MSP), Lucas Poliche (DA#SED), Marcelo Humberto Bazan (UEPFOI#MHF), Roberto Luis Orellana Zurita (DA#OSEP), HECTOR DAVID GIORDANI (DPA#MGJ), Cristian Malak (DPAFP#MPD), Hector Ariel Cano (DA#SVDU), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Maria Fernanda Gomez (DPEA#AGAP), Raul Alejandro Ahumada (DPA#MDS), Amparo Mateos Cruces (DA#HSJB), Stella Maris Agüero (DA#CAPRESCA), Diego Gabriel Arteta (DA#AGC), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Anahi Aparicio (DPA#SSA#MOP), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Maria Laura Maidana (DA#SDPC), SEBASTIAN MARTINEZ (DA#HNEP), Rafael Garcia Saavedra (DSAF#SSD), Ana Gabriela Rodriguez (DPA#SPG), Oscar Fernando Vega (DA#SEM), Carlos Guillermo Reinoso (DA#SPC), Rodrigo Sergio Sebastian Rojas (DA#SEM), Verónica Torrente (DA#MS), Martin Oscar Reynoso (DPA#SSM), Luciana Villafañez (DA#SSG), Joana María Giselle Narváez (DA#SEC), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Hugo Humberto Moreno (DA#PC), Maria Eugenia Nieva (ENRE), Irma Karina Gonzalez (SECR), Luciana del Carmen Vera (DA#AGVP), Eduardo Ezequiel Ibañez (DPAD#MGJ),

**Con Copia A:** Walter Rasjido (CGP#MHF), Carla Marina Ogas (CGP#MHF), Linda Mutuan (TGP#MHF),

---

### De mi mayor consideración:

Con fecha 10 de Septiembre de 2019, Contaduría General de la Provincia, emitió el MEMC-2019-32-E-CAT-CGP#MHF, a través de la cual se recuerda a los Señores Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades Sector Público Provincial no Financiero la obligatoriedad de informar en el cuerpo de los Comprobantes Orden de Pago (OP PRE), (OP FR) y (OP NPR), Acto Administrativo (AADMIN) y Compromiso de Cargo (CCARGO), generados por “Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF”, en el casillero correspondiente a Id. Trámite (Identificación del Trámite), el número de expediente que dio origen al mismo, sea Expediente Electrónico (EE) o Expediente Manual, (Tratándose de Expedientes por Liquidación de Haberes, el número de Expediente por el cual la Dirección de Liquidación de Haberes inicia el Trámite).

El día 04 de Octubre de 2019, Contaduría General de la Provincia, emitió la CIRCC-2019-5-E-CAT-CGP#MHF, por la cual se establece que todas las Actuaciones o Expedientes Manuales o Electrónicos, que sean remitidos a esta Contaduría General de la Provincia, donde se tramite la cancelación de Órdenes de Pago (OP PRE, OP NPR, OP F/R, etc.), deberán adjuntar a la mismas, la “Transmisión Física de Comprobantes/Envío Físico de Comprobantes”.

Con fecha 03 de julio de 2019, por Resolución H. y F. N° 100, se aprueban los “Comprobantes de Gastos” emitidos por el “Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF”, en reemplazo de los Formularios Contables aprobados por Resolución Interna C.G.P. N° 38/98 - Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero.

Atento a lo mencionado en los puntos precedentes, y a fin de agilizar los procedimientos administrativos por los cuales se gestiona la cancelación de órdenes de pago, ésta Contaduría General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, determina que resulta necesario fijar normas complementarias a las citadas precedentemente, que se indican a continuación:

**1.** A fin de agilizar los procedimientos de Recepción, Confirmación y Envío Físico a Tesorería General de la Provincia de los comprobantes “Orden de Pago Presupuestaria” (OP PRE), deberán adjuntar a los mismos, cuando se practiquen deducciones impositivas, el comprobante “Simulador de Devengado de Retenciones”.

Esta funcionalidad de simulación permite controlar los montos a retener en el momento del pago, tanto para las deducciones que se calculan entonces como las que se calculan e indican en el Comprobante Liquidable (Deducciones automáticas y de carga manual).

**2.** Cuando se desafecte o corrija un Comprobante de Gastos, Fondos Rotatorios o se practique una Modificación de Deducciones Devengadas, deberá adjuntarse a las actuaciones el correspondiente Comprobante:

- Tratándose de Órdenes de Pago, el Comprobante de “Modificaciones al Registro –Desafectación de Devengado (CMR-DD)”.
- En el caso de Modificaciones o Desafectaciones de Compromiso: El “Comprobante (CMC-DC) Desafectación de Compromiso o (CMC-CC) Corrección de Compromiso”, según corresponda.
- Comprobante de “Modificación de Retenciones (CMRET)”, para modificación de deducciones devengadas.

**3.** A los efectos de dar cumplimiento con las etapas de ejecución presupuestaria del gasto, compromiso y devengado, por Resolución H. y F. N° 100, de fecha 03 de julio de 2019, se aprobaron los siguientes Comprobantes:

- “Solicitud de Gasto” (SS), (reemplaza a C-00).
- “Comprobante de Compromiso (CC)” - Acto Administrativo”, (reemplaza a C-35).
- “Compromiso de Cargo (CC) “Gestión Gastos en Personal”, (reemplaza a C-35).
- “Orden de Pago Presupuestaria” (OP PRE), (reemplaza a C-41).
- “Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria” (OP NPR), (reemplaza a C-42).
- “Orden de Pago Fondo Rotatorio” (OP FR), (reemplaza a C-43).

- “Resumen de Liquidación” (RLIQ), (reemplaza al Formulario de Liquidación del Gasto).

- El registro del preventivo se realiza a partir de un comprobante de gestión denominado Solicitud de Gastos. El mismo permite hacer una reserva preventiva del crédito presupuestario, convirtiéndose en una herramienta para la planificación de gastos dentro de un ejercicio presupuestario, siendo su emisión de “carácter obligatorio”.

- El Comprobante de Compromiso (CC) es aquel que se utiliza para registrar en el Sistema la etapa del compromiso del gasto; afectando la disponibilidad del crédito presupuestario. Según la de gestión que se realice, se generan diferentes tipos de Comprobante de Compromiso (CC), entre ellos:

- Acto Administrativo: (AADMIN), comprobante de compromiso relacionado con las gestiones de bienes y servicios, activos financieros, servicio de la deuda y gastos figurativos.
- Compromiso de Cargo: (CC) comprobante de compromiso relacionado con la gestión de gastos en personal (inciso 1).

- Las Ordenes de Pago se generan como resultado del proceso de liquidación; proceso que permite seleccionar un conjunto de Comprobantes Liquidables para generar Ordenes de Pago, a partir de la autorización del Resumen de Liquidación.

El registro de la ejecución del gasto presupuestario en el momento del Devengado debe estar respaldado por los actos administrativos correspondientes, que determina la Ley de Administración Financiera N° 4938 y su Decreto Reglamentario en cuanto a las competencias para autorizar y aprobar gastos y/o aquellas normas que se dicten por facultad delegada de éstas y/o aquellas que las reemplacen en el futuro.

Respecto del momento en que deben registrarse las etapas del Compromiso y Devengado de un Gasto, debe considerarse lo normado por Circular C.G. N° 02/98 – Anexo II, modificada por Circular C.G. N° 05/98.

La Subcontaduría General de Registro e Información Financiera de Contaduría General de la Provincia, no dará curso a los Comprobantes (OP) que no cumplan con lo solicitado en los puntos 1 y 2 del presente Memorandum.

Saludo a Ud. muy atentamente